



Titular

En uso de la voz, el C. Presidente del Consejo de Administración Lic. David Armando Medina Salazar, procede a clausurar la presente sesión siendo las 10:00 diez horas del día 11 once de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, declarando validos los acuerdos emanados en la misma, firmando al margen y al calce quienes intervinieron en ella.----

**LIC. DAVID ARMANDO MEDINA SALAZAR.-PRESIDENTE DEL CONSEJO.-  
RUBRICA.-LIC. CLAUDIA ISABEL HUERTA ROBLEDO.-SECRETARIO DEL  
CONSEJO.- RUBRICA.- DR. JULIO ALEJANDRO GUIDO AZUARA.-PRIMER  
VOCAL DEL CONSEJO.- RUBRICA.- C.P. MA. ANEL CORONADO AGUILAR.-  
SEGUNDO VOCAL DEL CONSEJO.- RUBRICA.-KEVIN YAIR CAZARES OLVERA.-  
TERCER VOCAL DEL CONSEJO.- RUBRICA.- LIC. LUZ GRISELDA SÁNCHEZ  
OSORIO.-CUARTO VOCAL DEL CONSEJO.- RUBRICA.- LUIS ÁNGEL GALVÁN  
MORALES.-QUINTO VOCAL DEL CONSEJO.- RUBRICA.- DANIELA GONZÁLEZ.-  
DIRECTORA DEL INMUVI.- RUBRICA.-C.P. YUDITH ZUÑIGA MENDEZ.-  
COMISARIO INMUVI.- RUBRICA.-----**

**EXISTENCIA:** -----

La Compareciente acredita la existencia de **INMUVI** Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, con el Decreto número 103 ciento tres Publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 22 Veintidós del mes de Junio del año 2004 dos mil cuatro en el que menciona: "DECRETO 103.- la Quincuagésima Septima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta lo Siguiente: UNICO.- Con fundamento en los artículos 12 de la ley de Fomento a la Vivienda y 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, ambas del Estado de San Luis Potosí, se autoriza al ayuntamiento del municipio de Ciudad Valles, S.L.P., la creación del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, para quedar como sigue: INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CIUDAD VALLES.- ARTICULO 1º.- Se crea el organismo público de servicio social descentralizado del municipio de ciudad Valles, cuyo objeto es la promoción, implementación y ejecución de programas sectoriales de vivienda del propio municipio..."-----

**PERSONALIDAD** -----

La señora **CLAUDIA ISABEL HUERTA ROBLEDO**, acredita la personalidad de Secretaria General con la que comparece a este acto con las constancias que en este acto se protocolizan. -----

**GENERALES:** -----

La señora **CLAUDIA ISABEL HUERTA ROBLEDO**, manifestó: ser mexicana de nacimiento, nació el día 6 seis del mes de Junio del año 1987 mil novecientos ochenta y siete, Soltera, Secretaria General, Originaria de Tanquian de Escobedo, Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Calle Dalia numero 22 Veintidós de la colonia Loma Bonita de esta ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí, quien se identifica con su credencial para votar con fotografía y firma, Clave de Elector HRRBCL87080624M400 y Clave única de Registro de Población HURC870806MSPRBL02.-----

COTEJADO



COLEGIADO

---YO LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE:-----

A).- Que conozco personalmente a la secretaria General de **INMUVI** Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, señalando que los nombres asentados en este Documento corresponden indistintamente a la misma persona.-----

B).- Que lo relacionado e inserto en este Instrumento concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista y a los que me remito y habiendo declarado la señora **CLAUDIA ISABEL HUERTA ROBLEDO**, bajo protesta de decir verdad, que los Documentos que presenta para su Protocolización, son de la Sociedad que representa;-

C).-; Que la señora **CLAUDIA ISABEL HUERTA ROBLEDO**, se identifica con su Credencial para Votar con Fotografía y Firma, Clave de Elector HRRBCL87080624M400, expedida por el Instituto Nacional Electoral, mismas que tengo a la vista y devuelvo a su presentante; -----

D).- Manifiesta la señora **CLAUDIA ISABEL HUERTA ROBLEDO**, bajo protesta de decir verdad, que el Acta que se protocoliza así como las firmas que en que ella aparecen, son auténticas; -----

E).- Que en relación con el Pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, el Compareciente manifiesta, que tanto él en lo personal, así como su Representado, se encuentran al corriente, sin acreditarlo, por lo que les hice las prevenciones de Ley; ---

F).- Que los datos de identidad señalados en este acto jurídico, se basan en la Ley del Notariado vigente en el Estado de San Luis Potosí y en la Política de identificación de usuarios adoptada en esta Notaria, a que obliga la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita;-----

G).- Que en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos personales en posesión de particulares, se hizo del conocimiento al Compareciente de la privacidad de sus datos contenidos en la presente escritura; -----

H).-Que **L E I D O** que le fue el presente Instrumento y bien Impuestos de su alcance, valor y fuerza legal de sus términos, estuvo en todo conformes con su contenido, lo aceptó, ratificó y firmó para constancia **ANTE MÍ**, hoy día de su otorgamiento.-----

**DOY FE** -----

FIRMA DE LA SRA.- CLAUDIA ISABEL HUERTA ROBLEDO.- FIRMA DE LA LIC. GEORGINA ROJAS VILLARREAL.- EL SELLO DE AUTORIZAR.-----

ESTANDO EXENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA AUTORIZO ESTE INSTRUMENTO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- DOY FE.-----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU REGISTRO EL NÚMERO **DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE** DEL TOMO CENTESIMO DECIMO CUARTO DEL PROTOCOLO A CARGO DE ESTA NOTARIA, VA EN CINCO FOJAS ÚTILES, COTEJADO Y CORREGIDO SE EXPIDE PARA **INMUVI INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CIUDAD VALLES, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024** EN LA CIUDAD DE VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----



LIC. GEORGINA ROJAS VILLARREAL.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS.  
ROVG650412FJ7.

VALLES S.L.P.

Titular

----- **NÚMERO DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE** -----

----- **TOMO CENTESIMO DECIMO CUARTO** -----

EN LA CIUDAD DE VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, siendo las **11:00** Once horas del día **17** diecisiete de **Diciembre** del año **2021** dos mil Veintiuno, **ANTE MÍ, LICENCIADA GEORGINA ROJAS VILLARREAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS** en Ejercicio en este Distrito Judicial, comparece la señora **CLAUDIA ISABEL HUERTA ROBLEDO**, quien manifiesta que comparece a este Acto en su carácter de Secretaria General de **"INMUVI"** instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, a solicitar los servicios de la Suscrita Notario Público a efecto de que se sirva protocolizar **A) LA CONVOCATORIA DE FECHA 05 CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y; B) EL ACTA DE INSTALACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CIUDAD VALLES, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021- 2024**, Documentos que Yo, la Notario Público Certifico y Doy Fe de tener a la vista y mando agregar una copia al Apéndice de Documentos de Mi Protocolo bajo el número de esta misma Escritura y con la Letra "A".- Acto continuo y a pedimento de la parte interesada procedo a LA PROTOCOLIZACION correspondiente: -----

----- **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** -----

**A) CONVOCATORIA DE FECHA 05 CINCO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.**-----

INMUVI.- CIUDAD VALLES SLP ¡VAMOS JUNTOS!.- CIUDAD VALLES, SLP.- H. AYUNTAMIENTO 2021-2024.-¡VAMOS JUNTOS!.- CD. VALLES, S.L.P., A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021.-----

----- **C O N V O C A T O R I A** -----

Por este conducto me permito hacerle una cordial invitación para llevar a cabo el acta de instalación del Consejo de Administración del Instituto Municipal de vivienda de Ciudad Valles, para el periodo constitucional 2021- 2024, misma que se efectuará el próximo día once de Noviembre del presente año a las 08:00 ocho horas, en el domicilio ubicado en Edificio la colmena en calle Juárez, sin número, altos, zona centro, entre calles Pedro Antonio de los Santos y Morelos de esta Ciudad, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5,6 y 7 y demás relativos aplicables del decreto 103, relativo la Autorización para la creación del Instituto Municipal de Vivienda en Ciudad Valles, emitido por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, en fecha 22 de junio de 2004; por los artículos 5,6,7,8,9,10,11,12,13 y demás relativos aplicables al Reglamento de Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, en relación con lo dispuesto por los artículos 5,7,12 y demás relativos de la Ley en Fomento a la vivienda del Estado de San Luis Potosí; misma que se desarrolla bajo el siguiente:-----

----- **ORDEN DEL DIA.** -----

COTEJADO

- I.- Lista de asistencia.-----
- II.-Declaración de quórum legal.-----
- III.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- IV.- Instalación del consejo de administración del instituto municipal de vivienda de Ciudad Valles, para el periodo constitucional 2021-2024.-----
- V.- Propuesta y en su caso aprobación al nombramiento del nuevo Director del Instituto Municipal de vivienda de Ciudad Valles.-----
- VI.-Transcripción a la presente acta de las facultades que otorga al Director del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, el artículo 15 del reglamento interno del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles.-----
- VII.- Propuesta y en su caso aprobación a efecto de que se faculte tanto al presidente del consejo de administración y al director del instituto, para registrar sus firmas en las cuentas bancarias y así también cuenten con facultades en forma mancomunada para suscribir títulos de crédito y para actos de administración y de dominio.-----
- VIII.- Propuesta y en su caso aprobación para autorizar al nuevo Director del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, a efecto de que acuda a la notaria respectiva a protocolizar la presente acta.-----
- IX.- Propuesta y aprobación de la titular del Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Vivienda y Comisario Público, a efecto de que realice las funciones de auditor en materias financieras , técnicas, administrativas y de gestión.-----
- X.-Declaración de validez y clausura de la sesión.-----

Agradeciendo de antemano su presencia y puntualidad en tan importante evento, le reitero mi solidaridad y respeto.- ATENTAMENTE,. LIC. DAVID ARMANDO MEDINA SALAZAR.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA.-----

**B) ACTA DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVENDA DE CIUDAD VALLES, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.-----**

En Ciudad Valles, San Luis Potosí, siendo las 08:00 ocho horas del día 11 once de Noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, se reunieron previa convocatoria en Edificio la Colmena en Calle Juárez, sin número, altos , Zona Centro, entre calles Pedro Antonio de los Santos y Morelos de esta Ciudad, con el objeto de llevar a cabo la Sesión de Instalación del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, para el periodo constitucional 2021-2024, los Cc. Lic. David Armando Medina Salazar, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Claudia Isabel Huerta Robledo Secretaria del H. Ayuntamiento; Dr. Julio Alejandro Guido Azuara, Regidor Constitucional; C.P. Ma. Anel Coronado Aguilar, Tesorera Municipal; Ing. Kevin Yair Cazares Olvera, Director de Obras Públicas; Lic. Luz Griselda Sánchez Osorio, Directora General de la Secretaría de Desarrollo Económico (antes Fomento Económico); Ing.

*Titular*

Luis Ángel Galván Morales, Director de Ecología; en atención con lo establecido en los artículos 5,6,7 y demás relativos aplicables del decreto 103, relativo a la Autorización para la creación del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, emitido por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, en fecha de 09 de Junio de 2004 y publicado en el periódico Oficial del Estado en fecha 22 de Junio de 2004; por los artículos 5,6,7,8,9, 10,11,12,13 y demás relativos aplicables del Reglamento de Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, en relación con lo dispuesto por los Artículos 5, 7, 12, Y Demás Relativos de La Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí; a la que fueron previamente citados.....

Acto continuo, en uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. David Armando Medina Salazar, manifiesta: que en atención al decreto 103 relativo a la Autorización para la creación del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, es necesario renovar cada tres años el Consejo de Administración y por tal razón, se les ha citado bajo el siguiente:.....

- I.- Lista de asistencia.....
- II.-Declaración de quórum legal.....
- III.- Lectura y aprobación del orden del día.....
- IV.- Instalación del consejo de administración del instituto municipal de vivienda de Ciudad Valles, para el periodo constitucional 2021-2024.....
- V.- Propuesta y en su caso aprobación al nombramiento del nuevo Director del Instituto Municipal de vivienda de Ciudad Valles.....
- VI.-Transcripción a la presente acta de las facultades que otorga al Director del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, el artículo 15 del reglamento interno del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles.....
- VII.- Propuesta y en su caso aprobación a efecto de que se faculte tanto al presidente del consejo de administración y al director del instituto, para registrar sus firmas en las cuentas bancarias y así también cuenten con facultades en forma mancomunada para suscribir títulos de crédito y para actos de administración y de dominio.....
- VIII.- Propuesta y en su caso aprobación para autorizar al nuevo Director del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, a efecto de que acuda a la notaria respectiva a protocolizar la presente acta.....
- IX.- Propuesta y aprobación dela titular del Órgano Interno de Control del Instituto Municipal de Vivienda y Comisario Público, a efecto de que realice las funciones de auditor en materias financieras , técnicas, administrativas y de gestión.....
- X.-Declaración de validez y clausura de la sesión.....

**Primer punto del orden del día.-** Lista de asistencia.....  
Se anexa lista de asistencia; .....  
Por lo que una vez se ha procedido a tomar el pase de lista, se determina que se encuentran presentes los CC.....

COTEJADO

Lic. David Armando Medina Salazar, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Claudia Isabel Huerta Robledo Secretaria del H. Ayuntamiento; Dr. Julio Alejandro Guido Azuara, Regidor Constitucional; C.P. Ma. Anel Coronado Aguilar, Tesorera Municipal; Ing. Kevin Yair Cazares Olvera, Director de Obras Públicas; Lic. Luz Griselda Sánchez Osorio, Directora General de la Secretaría de Desarrollo Económico (antes Fomento Económico); Ing. Luis Ángel Galván Morales, Director de Ecología.-----

**Segundo punto del orden del día.**- Verificación de quórum e instalación legal de la sesión.-----

A continuación en uso de la palabra, el Presidente Municipal Lic. David Armando Medina Salazar, determina que al encontrarse reunidos los integrantes a que se refiere el artículo 7, del Decreto 103 de Autorización para la creación del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, en consecuencia existe Quórum legal para llevar a cabo la instalación del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda, en concordancia con el periodo constitucional del H. Ayuntamiento 2021-2024.-----

**Tercer punto del orden del día.**-Lectura y aprobación del orden del día.-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. David Armando Medina Salazar, solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Isabel Huerta Robledo, someta a consideración el orden del día y por lo tanto, este último da cumplimiento a lo ordenado y solicita a los presentes que quienes estén por la afirmativa procedan a levantar la mano, por lo que una vez recabada la votación respectiva se determina que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.-----

**Cuarto punto del orden del día.**-Instalación del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, para el periodo constitucional 2021-2024 en los términos de los dispuestos por los artículos 6,y 7 del decreto 103 de autorización al ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., para la creación del Instituto Municipal De Vivienda.-----

En uso de la palabra el Presidente Municipal Lic. David Armando Medina Salazar, solicita a la Secretaria del H. Ayuntamiento Lic. Claudia Isabel Huerta Robledo, proceda dar lectura al artículo 7 del Decreto ya mencionado, el cual una vez que es leído establece lo siguiente:-----

*Artículo 7.- El Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda se integra de la siguiente forma:* -----

- I.- Por un Presidente, que será el presidente municipal; -----
- II.-Por un Secretario, que será el secretario del ayuntamiento, y-----
- III.-Por cinco vocales, que serán; -----
  - a).- Un regidor.-----
  - b).- El tesorero.-----
  - c).- El director de Obras Públicas.-----
  - d).-El director de fomento económico, (actualmente denominado Secretaria de Desarrollo económico.-----



*Lic. Georgina Rojas Villarreal*  
*Titular*

e).-El director de ecología.-----  
Por cada integrante del Consejo se nombrara el respectivo suplente.-----

En atención a lo dispuesto al precepto legal antes invocado y en relación a los nombramientos que se han otorgado a los servidores públicos a que se refiere dicho numeral el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda, deberá quedar conformado de la siguiente manera:-----

I.- Presidente: Lic. David Armando Medina Salazar.-----

Suplente: C. Rut Mirea Portilla Sánchez-----

II.- Secretario: Lic. Claudia Isabel Huerta Robledo.-----

Suplente: Lic. Tomas García Santiago.-----

III.-Primer Vocal: Dr. Julio Alejandro Guido Azuara.-----

Suplente: Profr. Humberto Torres Medrano.-----

IV.- Segundo Vocal: C.P. Ma. Anel Coronado Aguilar.-----

Suplente: C.P. Carlos Izeta Silva.-----

V.- Tercer Vocal: Kevin Yair Cazares Olvera.-----

Suplente: Ing. Edgar Martínez Vázquez.-----

VI.- Cuarto Vocal: Lic. Luz Griselda Sánchez Osorio.-----

Suplente: Ing. Ma. Victoria Molina Cantú.-----

VII.- Quinto Vocal: Luis Ángel Galván Morales.-----

Suplente: Lic. Gabriel González Espinoza.-----

Acto seguido, el Presidente Municipal Licenciado David Armando Medina Salazar, procede a tomar la protesta a los miembros propietarios del Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, mismos se encuentran presentes, en los términos que a continuación se precisan:-----

"Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, el decreto 103, relativo a la Autorización para la creación del Instituto Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., el Reglamento del Instituto Interno del Instituto Municipal de Vivienda del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P y las demás disposiciones que de ellas emanen y desempeñar fielmente los cargos que en la presente sesión se le ha conferido".-----

A lo cual los integrantes del Consejo de Administración, responden: "Si protesto".-----

Refiriendo el Presidente Municipal Licenciado David Armando Medina Salazar, "Si así no lo hicieren, que la sociedad se lo demande."-----

Una vez hecho lo anterior el Presidente Municipal Licenciado David Armando Medina Salazar, declara formalmente instalado el Consejo de Administración del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, S.L.P., en los términos ya precisados y solicita al Secretario del Consejo de Administración de este Instituto, proceda a continuar con la conducción de la presente sesión.-----

COTEJADO

**Quinto punto del orden del día.-** Propuesta y en su caso aprobación al nombramiento de la nueva directora del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles.-----

En uso de la voz, la Secretaria del Consejo de Administración Lic. Claudia Isabel Huerta Robledo, para continuar con la Sesión, manifestando que a propuesta del Lic. David Armando Medina Salazar, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración se propone a la Licenciada Daniela González Espinoza, para que ocupe el puesto de Directora del Instituto Municipal de Vivienda de esta Ciudad, por lo que se somete a consideración de los presentes la propuesta antes referida, por los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo.- Declarándose aprobada por UNANIMIDAD por los integrantes del Consejo de Administración, y en consecuencia se tiene por asignada como nueva Directora del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, a la Licenciada Daniela González Espinoza, por lo que se le solicita pase al interior de esta oficina para que se le tome la protesta de ley por conducto del Presidente del Consejo de Administración Licenciado David Armando Medina Salazar.-----

En uso de la palabra, el Licenciado DAVID ARMANDO MEDINA SALAZAR, Presidente del Consejo de Administración, le informa a la Licenciada Daniela González Espinoza, que ha sido nombrada como nueva directora del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, y en consecuencia le expresa lo siguiente:-----

"Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Fomento a la Vivienda del Estado de San Luis Potosí, el decreto 103, relativo a la Autorización para la creación del Instituto Municipal de Vivienda del Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., el Reglamento del Instituto Interno del Instituto Municipal de Vivienda del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P y las demás disposiciones que de ellas emanen y desempeñar fielmente el cargo que en la presente sesión se le ha conferido".-----

A lo cual el interpelado responden: "Si protesto".-----  
Refiriendo el Presidente Municipal Licenciado David Armando Medina Salazar, "Si así no lo hiciera, que la sociedad se lo demande."-----

**Sexto punto del orden del día.-**Transcripción a la presente acta de las facultades que otorga ala directora del instituto municipal de vivienda de ciudad valles, el artículo 15 del reglamento interno del Instituto Municipal De Vivienda De Ciudad Valles.-----

Artículo 15. Para ocupar el puesto de Director del Instituto se requiere Cedula Profesional en alguna especialidad en la rama de administración, construcción, edificación o diseño con una experiencia de cinco años en la materia, tener una residencia en el Municipio de dos años como mínimo y no estar vetado por los organismos fiduciarios o de vivienda.-----

*Además de las atribuciones establecidas en la Ley y lo señalado en el Decreto 103, corresponden al Director las siguientes atribuciones:-----*

*I.- Ejecutar y evaluar la política del Instituto, en los términos de la legislación aplicable*

LUIS POT...  
VALLES, S.L.P.

*Titular*

y de conformidad con los lineamientos y objetivos fijados por el Consejo de Administración y con atención al Plan Municipal de Desarrollo.-----

II.- Dirigir, promover, coordinar e impulsar la ejecución de los programas de construcción de vivienda de interés social en el Municipio, incluyendo las acciones de financiamiento, adquisición, remodelación, ampliación y mejora de vivienda, así como el desarrollo de conjuntos habitacionales; además de la optimización y racionalización en la aplicación de los recursos destinados a la solución de problemas de vivienda social, de manera que los beneficios de una vivienda digna y decorosa se extiendan al mayor número de familias.-----

III.- Promover la constitución de reservas territoriales que prevean áreas para el desarrollo habitacional de grupos populares de bajos recursos, así como el equipamiento de infraestructura de servicios que se requiera.-----

IV.- Detectar, atraer y gestionar el mayor volumen de financiamientos para la vivienda, creando instrumentos innovadores para la captación, así como determinar tipos y montos de financiamientos para el desarrollo de vivienda;-----

V.- Procurar que la población de escasos recursos, se vea beneficiada con la obtención de subsidios para la adquisición o mejoramiento de vivienda;-----

VI.- Proponer al Consejo de Administración las políticas fiscales, financieras y administrativas que tiendan a incrementar en el Municipio la oferta de vivienda digna para familias de escasos recursos;-----

VII.- Proponer al Consejo de Administración los Reglamentos, manuales de organización y procedimientos y de servicios públicos, que sean necesarios para el desempeño de las funciones del Instituto y el cumplimiento de los fines y objetivos para los que fue creado.-----

VIII.- Dirigir, coordinar y supervisar los estudios que sean necesarios para determinar la capacidad administrativa y tecnológica de los promotores de vivienda que pretendan ser considerados para desarrollar los programas habitacionales que ejecute el Instituto;-----

IX.- Dirigir, supervisar y/o delegar el diseño de las campañas publicitarias, que se requiera para difundir ante la población los programas y proyectos del Instituto;-----

X.- Organizar, coordinar y supervisar los eventos públicos convocados por el Instituto;-----

XI.- Certificar para su validez probatoria, todos los documentos que obran en oficinas y archivos a cargo del Instituto así como expedir las constancias correspondientes;-----

XII.- Elaborar y expedir las instrucciones notariales, para que de conformidad a las disposiciones legales aplicables, sean protocolizados y pasados ante la fe de Notario Público todos los instrumentos, en que se encuentran consignados actos en los que intervenga el Instituto y que por su naturaleza sea requisito necesario: tales como inversiones, créditos, contratos, etc.-----

XIII.- En coordinación con las Áreas o departamentos autorizados para tal fin, llevar a cabo el procedimiento concursal para la adjudicación de la obra pública, que ejecute el

COTEJADO

Instituto en cumplimiento de sus fines y atribuciones;-----

XIV.- Establecer vínculos con Instituciones de educación superior, para realizar programas, estudios y proyectos de investigación; así como establecer convenios con otras áreas o departamentos del Municipio para la ejecución de programas integrales en apoyo de las familias en casos de extrema pobreza o desintegración familiar;-----

XV.- Dirigir y supervisar la realización del Plan Estratégico del Instituto, así como llevar a cabo las acciones, gestiones y actos necesarios para el cumplimiento del objeto y atribuciones establecidas en la Ley; y.-----

XVI.- Las demás que señalen las Leyes y Reglamentos aplicables.-----

**Séptimo punto del orden del día.**-Propuesta y en su caso aprobación a efecto de que se faculte tanto al presidente del consejo de administración y ala directora del instituto, para registrar sus firmas en las cuentas bancarias y así también cuenten con facultades en forma mancomunada para suscribir títulos de crédito y para actos de administración y de dominio.-----

En uso de la voz, la secretaria del consejo de administración, somete a consideración de los presentes la propuesta antes realizada, por lo que una vez que es recabada la votación correspondiente se determina que ésta es aprobada por unanimidad.-----

**Octavo punto del orden del día.**- Propuesta y en su caso aprobación realizada por la C.P. Salma Maresa Villegas Melgarejo, Contralora Interna del H. Ayuntamiento, para designar al Titular del Órgano de Control Interno de este Instituto Municipal de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto por la fracción XXIII, del artículo 86 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, y a su vez en atención al oficio No. CIM-1588-2021 de fecha 08 de noviembre del 2021, de conformidad con los artículos 3º fracción V y 6º del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Vivienda se le tiene por designando como nuevo Comisario Publico del Instituto Municipal de Vivienda de Ciudad Valles, S.L.P., a la C.P. Judith Zúñiga Méndez.-----

En uso de la voz, la Secretaria del Consejo de Administración, somete a consideración de los presentes la propuesta antes realizada, por lo que una vez que es recabada la votación correspondiente se determina que ésta es aprobada por: unanimidad.-----

**Noveno punto del orden día.**- Propuesta y en su caso aprobación para autorizar a la nueva directora del instituto municipal de vivienda de ciudad valles, a efecto de que acuda a la notaria respectiva a protocolizar la presente acta.-----

En uso de la voz, la Secretaria del Consejo de Administración, somete a consideración de los presentes la propuesta antes realizada, por lo que una vez que es recabada la votación correspondiente se determina que ésta es aprobada por unanimidad.-----

**Decimo punto del orden del día.**- Declaración de validez y clausura de sesión.-----

Una vez que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, y no existe otro punto que tratar en la presente sesión, por lo que en atención a la orden del día se solicita respetuosamente al Presidente del Consejo de Administración proceda a clausurar la sesión.-----